



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-34563, por el cual se solicita prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte del alumno Lucas Emanuel Alvarez, Matrícula 200515596-7; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante acompaña a su solicitud, la respectiva constancia expedida por la autoridad del Establecimiento educativo de nivel medio donde cursó, de la que surge que las fechas de exámenes finales previstas para el mes de julio pasado, fueron reprogramadas para el mes de agosto, atento la existencia de huelgas y asambleas docentes;

Que se agregan a las presentes actuaciones, la respectiva constancia de Certificado de Estudio en Trámite, de donde surge que el alumno de referencia no adeuda asignatura alguna para finalizar sus estudios secundarios;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, ha considerado el precedente análogo existente en esta Universidad Nacional de Córdoba, por el que mediante Resolución del HCS N° 261/04 se prorrogó, por vía excepcional, el plazo para la presentación del certificado de finalización de los estudios secundarios al alumno Carlos Machaca, en atención que las mesas examinadoras previstas para el turno de julio, habían sido reprogramadas por el Establecimiento educativo para el mes de agosto.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja solicitar al H. Consejo Superior conceda la prórroga por vía de excepción;

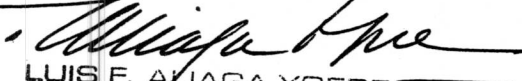
Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

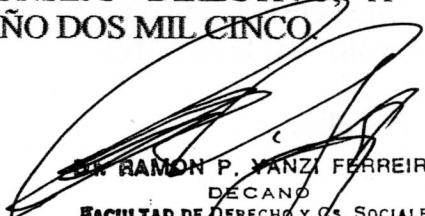
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior prorrogar por vía de excepción el plazo establecido para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios por parte del alumno **Lucas Emanuel ÁLVAREZ**, Matrícula 200515596-7.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 299/05.-




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA